

QUINTERO, 17 AGO. 2017

**VISTOS**

1. *Anexo para la Reasignación Anual de Recurso al Programa PRODESAL y otras Modificaciones, Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local, de fecha 16 de Mayo de 2016;*
2. *Decreto Alcaldicio N°0001966, de 13 de Junio de 2017, el cual aprueba en todas sus partes el Convenio Anexo para la Reasignación Anual de Recursos al Programa de Desarrollo Local PRODESAL Temporada 2017 -2018, suscrito entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP e Ilustre Municipalidad de Quintero;*
4. *El Memorándum N°492 de fecha 22 de Junio de 2017, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitando la elaboración del Contrato;*
5. *El Certificado de factibilidad económica N°134 de fecha 10 de Julio de 2017, extendido por la Dirección de Administración y finanzas;*
- 6.- *El Contrato de Honorarios de fecha 03 de Julio de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don ENRIQUE VICENTE MUÑOZ GONZALES;*
- 7.- *Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.*

**D E C R E T O**

1. **APRUEBASE**, en todas sus partes el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y Don **Enrique Vicente Muñoz Gonzales**, Ingeniero Agrónomo Especialista en Cultivos Forzados, para realizar visitas técnicas a 7 unidades Productiva en Tomates y Hortalizas al aire libre, a usuarios inserto en el rubro del Programa PRODESAL;
2. **REGIRÁ** el presente contrato a contar del 01 de Agosto hasta 31 Diciembre de 2017, reservándose en todo caso el Municipio, la facultad de ponerle término antes de los vencimientos del plazo, si a su juicio los servicios no fueren necesarios;
3. **IMPÚTESE**, el gasto al ítem 31.02.999.008, denominada Administración de Fondos, cargado al Proyecto del aporte municipal Convenio PRODESAL 2017;

Anótese, Comuníquese y archívese.



**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración
- 4.- Administración y Finanzas
- 5.- Control
- 6.- Asesor Jurídico
- 7.- Interesado
- 8.- Dideco
- 9.- PRODESAL (1)

MCP/YGS/MVA/CMG/HSL/lap

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a 03 de Julio de 2017, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K, representada por su Alcalde Don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, Cédula de Identidad [REDACTED] ambos domiciliado en Avenida Normandie N°1916, comuna de Quintero, en adelante la I. Municipalidad y Don **ENRIQUE VICENTE MUÑOZ GONZALEZ**, Ingeniero Agrónomo Especialista en Cultivos Forzados, Cédula de Identidad [REDACTED], Chileno, domiciliado en [REDACTED] se ha convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Quintero, contrata los servicios profesionales de Don **ENRIQUE VICENTE MUÑOZ GONZALEZ**, para realizar asistencia técnica a beneficiarios del Programa de Desarrollo Local PRODESAL.

**SEGUNDO:** La Labor que deberá desarrollar el profesional especialista será la siguiente:

1.- Realizar un total de 5 visitas técnica individual, a 7 unidades productivas en tomate en invernadero y hortalizas al aire libre, en las localidades rurales de la comuna de Quintero.

2.- Entregar las recomendaciones técnicas por escrito a los agricultores y una copia al equipo PRODESAL, incluido informe técnico de la asesoría realizada. El profesional deberá tratar los siguientes temas: Diagnostico de la unidad productiva, Planificación Predial, Fertirrigación, Manejo Ambiental de invernaderos, Manejo integrado de Plagas, Manejo integrado de enfermedades, Gestión de Proveedores y Tratamiento de suelos y Variedades.

3.- Realizar un Taller grupal en el mes de octubre 2017.

**TERCERO:** La primera visita deberá realizarla en el mes de Agosto de 2017, la segunda asesorías se realizará en el mes de Septiembre, la tercera en el mes de Octubre, la cuarta en el mes de Noviembre, la quinta y última visita será en el mes de Diciembre 2017. Además deberá realizar un taller grupal donde deberá tratar a lo menos 3 cultivos que sean de interés para los agricultores, con sus respectivos manejos culturales, plagas, enfermedades y comercialización. El taller deberá realizarlo en el mes de Octubre 2017

**CUARTO:** La I. Municipalidad de Quintero, pagará por las visitas realizadas la suma total de \$875.000.- (ochocientos setenta y cinco mil pesos), la que será pagada en 5 cuotas mensuales iguales y sucesivas, por un monto de \$175.000.- (ciento setenta y cinco mil pesos), incluido el 10% de impuesto. Adicionalmente se pagará la suma de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) incluido el 10% de impuesto, por un taller grupal, que debe realizar a los agricultores beneficiados, previa entrega de boleta de honorarios e informe de la actividad realizada.

**QUINTO:** El presente contrato rige desde el día 01 de Agosto hasta el día 31 de Diciembre de 2017, reservándose en todo caso el Municipio desde ya, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio sus servicios no fueren necesarios.

**SEXTO:** La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios de cualquier naturaleza que pudiera sufrir don **ENRIQUE VICENTE MUÑOZ GONZALEZ**, en el desempeño de su labor, sea que acontezca el siniestro dentro o fuera del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad de Quintero se libera de responsabilidad por las expresiones que el trabajador pueda verter o las acciones y omisiones que pueda ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

**SEPTIMO:** Los gastos que irroque la presente contratación, se imputara al ítem 31.02-999-008 del presupuesto Municipal 2017, del Programa PRODESAL.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la Jurisdicción de sus Tribunales.

**NOVENO:** El presente contrato consta de nueve clausulas y se firma en original y cuatro copias, quedando una en poder de Don **ENRIQUE VICENTE MUÑOZ GONZALEZ**.

Para Constancia firman

ENRIQUE VICENTE MUÑOZ GONZALEZ  
INGENIERO AGRONOMO

MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
ALCALDE  
MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

ABOGADO  
ASesor  
MUNICIPALIDAD  
QUINTERO

MCP/MVA/CBG/HSL/lap.